



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0024871-DJF-20200

Bogotá D.C., Colombia, 25 de mayo de 2026

Señores

PERSONERÍA DE MADRID CUNDINAMARCA

personeria@madrid-cundinamarca.gov.co

Madrid, Cundinamarca



Con copia:

ANYELA MAZABEL VALENZUELA

Contraseña:AL2k7XhOB

X

Asunto: Traslado Comunicaciones MJD-EXT26-0034866, MJD-EXT26-0036220 y MJD-EXT26-0036060 / Solicitud de protección / Peticionaria Anyela Mazabel Valenzuela.

Cordial saludo,

El Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió queja presentada por la peticionaria Anyela Mazabel Valenzuela, en la que solicita la protección de sus derechos fundamentales y las de sus hijos ante presuntos maltratos cometidos por su expareja, sintetizando lo siguiente:

La solicitante indica ser víctima de acoso reiterado, maltrato verbal, psicológico y amenazas de muerte por parte de su expareja, indicando que este afirma que nada lo detendrá para quitarle a sus hijos. Solicita apoyo para proteger su vida y la de sus hijos, quienes

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



han sido testigos del maltrato. Para ello aporta evidencias y refiere tener radicados activos en la Comisaría de Familia de Oporapa (Resolución No. 044 dic 2025), Fiscalía General de la Nación (NC 254306000660202600545) y Comisaría Primera de Madrid (Historia No. 166-1-2026).

Por su parte, la Ley 2126 de 2021 establece que las Comisarías de Familia son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales.

Sobre la función jurisdiccional de las comisarías de familia es necesario precisar que la persona comisaria de familia es independiente y autónoma en el ejercicio de su función de administrar justicia, y ningún superior jerárquico, o autoridad administrativa, podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus actuaciones o providencias; razón por la cual esta Cartera Ministerial no tiene facultad para resolver sobre las decisiones jurisdiccionales de la Comisaría de Familia.

A su vez, las funciones establecidas en el capítulo VII de Inspección, Vigilancia y Control asignadas a esta cartera ministerial, en la Ley 2126 de 2021, entraron en vigor el cuatro (04) de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*.

En ese sentido, es oportuno poner de presente que las funciones asignadas en los artículos 34, 35, 36, 37 y siguientes van a surgir de la naturaleza propia del procedimiento administrativo sancionador reseñado en la Ley 1437 de 2021 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, en especial frente a las causales establecidas en el artículo 40 de la Ley 2126 de 2021.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



En consecuencia, se da traslado de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, a fin de que, dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, verifique la garantía de los derechos fundamentales de la la señora Anyela Mazabel Valenzuela y de sus hijos en el marco de sus competencias.

Lo anterior se sustenta en el papel que cumplen las personerías municipales, en su calidad de agentes del Ministerio Público, como garantes institucionales de la guarda y promoción de los derechos humanos. En ejercicio de dichas funciones, está la de vigilar la conducta de los servidores públicos y en el acompañamiento a las personas cuando se alegan situaciones que puedan comprometer la garantía de sus derechos, especialmente tratándose de niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional.

Adjunto al presente oficio copia íntegra de la queja y de los anexos documentales remitidos por la ciudadana, para lo de su competencia.

Cordialmente,

SARA CAROLINA ROMERO LÓPEZ
Directora de Justicia Formal

Elaboró:

Rafael Andres Suarez de la ossa
Contratista IVC CF
Dirección de Justicia Formal

Revisó:

Angie Katerine Vidal Velasco
Contratista
Dirección de Justicia Formal

Aprobó:

Sara Carolina Romero López
Directora
Dirección de Justicia Formal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170